

Acaip



**NOTA INFORMATIVA DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS EN LA QUE SE INDICA QUE EL
CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO NO AFECTA AL
CONTENIDO FUNCIONAL NI A LAS
INSTRUCCIONES EXISTENTES EN
MATERIA DE ASIGNACIÓN DE SERVICIOS**



NOTA INFORMATIVA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Las denominaciones de los puestos de trabajo de la Administración General del Estado, entre los que están incluidos los puestos de trabajo de Instituciones Penitenciarias, tenían un carácter muy heterogéneo que dificultaba la identificación del contenido funcional de esos puestos de trabajo e impedían realizar trabajos estadísticos y comparativos entre los distintos Departamentos y Unidades Orgánicas.

Por resolución de la CECIR de 26 de mayo de 2011 (referencia 324/11-F) y al objeto de adaptar las distintas denominaciones y evitar que realizando las mismas funciones existieran varias de ellas, se han dictado unas normas para confeccionar los nombres de los puestos de trabajo reuniendo determinados requisitos técnicos (tamaño, número de caracteres, etc.) para su grabación en el Registro Central de Personal.

El procedimiento establecido para este cambio de denominación, habida cuenta que no modifica ni altera ninguna de las funciones que los puestos de trabajo tienen establecidas, ha sido la desconcentración de competencias (modificación RPT's por Resolución del Subsecretario de los distintos Departamentos Ministeriales), y la comunicación a cada funcionario se ha realizado en el modelo normalizado (F-21R) de cambio de denominación de puestos de trabajo, que les ha sido notificado.

Como anteriormente se ha expuesto y en el ámbito de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, las nuevas denominaciones no alteran los contenidos funcionales de los puestos de trabajo aludidos, ni tampoco las Instrucciones vigentes que establecen criterios organizativos para la asignación de los servicios entre los distintos puestos de trabajo.

Madrid, a 22 de junio de 2012

